

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-084-2021-P AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-084-2021-P, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA MORAL “VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 15 de enero de 2020, “PRODECH” celebró con “EL PRESTADOR”, el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**; su objeto, la supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado **“CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK”**, ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo, ciudad, municipio y estado de Chihuahua; en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, asimismo, se estableció en la Cláusula Tercera de **“EL CONTRATO”**, se estableció como plazo de ejecución de **345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)** días naturales, iniciando el día 20 de enero del 2020 y terminando el día 29 de diciembre del 2020.

II. Que con fecha 28 de diciembre del 2021, “PRODECH” celebró con “EL PRESTADOR”, el Convenio de Reprogramación número **C.REP.-115-2020-P**; modificando la Cláusula Tercera de **“EL CONTRATO”**, ampliando el plazo de ejecución de **466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)** días naturales, terminando el día 30 de abril del 2021.

III. Que con fecha 2 de abril del 2021, “PRODECH” celebró con “EL PRESTADOR”, el Convenio Modificatorio número **C.MOD.-042-2021-P**; el cual, modifico la Cláusula Tercera de **“EL CONTRATO”**, ampliando el plazo de ejecución de **526 (QUINIENTOS VEINTISÉIS)** días naturales, terminando el día 30 de junio del 2021.

DECLARACIONES.

I.- Declaran “PRODECH”:

I.1.- Que conforme el artículo 80 de la Ley para la materia, es necesario, la reprogramación en el plazo de ejecución, derivado de la realización del proyecto eléctrico, así como la gestión y tramitología necesaria para la obtención de permisos, licencias y factibilidades con el objeto de llevar a cabo la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado **“CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK”**.

I.2.- Que, toda vez que la supervisión está supeditada a la ejecución del programa de obra mencionado en la declaración I.1. anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución de "EL CONTRATO" a **62 (sesenta y dos) días naturales más**, concluyendo el día 31 de agosto del 2021.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, último párrafo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra el presente convenio de reprogramación.

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a **588 (quinientos ochenta y ocho) días naturales**; quedando de la siguiente manera:

"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 588 (quinientos ochenta y ocho) días naturales, iniciando el día 20 de enero del 2020 y terminando el día 30 de agosto del 2021."

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

"PRODECH"

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR"



ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS.



ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP. -084-2021-P, RELATIVO A LOS CONTRATO C.P.S.O.P.-005-2020-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente